

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE

(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. Inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados  
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
144
FECHA
04 AGO. 2017
ROL S.I.I.
7185-5

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201616801
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 201700059031 de fecha 03.08.2017 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

### RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino ALTAMIRA N° 1861 -----, Lote N° 54, Manzana E - 1ª ETAPA Localidad o Loteo LOS ROBLES DE PUENTE ALTO BARRIO LOS AROMOS ETAPA 1, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.

2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: -

3.- Otros. (Especificar) -

**Nota:** Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

#### 4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO JESUS LAGOS AYALA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

#### 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
JUAN PABLO GUERRERO SEPULVEDA	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

#### 6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	106,31	SUPERFICIE TERRENO (m2)	136 m2	N° DE PISOS	3
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	Vivienda				
OTRAS (especificar)					

DESGLOSE DE SUPERFICIES

APROBACIÓN	TIPOLOGÍA	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
Permiso N°106 del 02.11.99	Pareada	1	1	Vivienda		48,690						48,690 m2
Presente Solicitud	Pareada	1	3	Vivienda		30,670	54,360	21,280				106,310 m2
						79,260	54,360	21,280				154,900

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
Permiso N°106 del 02.11.1999	48,690 m2	Recepción S/N° del 06.06.2000	48,690 m2
Presente Solicitud	106,310 m2	Presente Solicitud	106,310 m2
SUP. TOTAL	154,900 m2	SUP. TOTAL	154,900 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- La presente solicitud corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente de 106,31m2, con un total construido de 154,90 m2 destinados a vivienda.
- Está exento de presentar Memoria y Cálculo estructural según artículo 5.1.7 OGUC . Adjunta declaración del Propietario.
- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe.
- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la OGUC, no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: zonas no edificables, áreas de riesgo, área de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo a Plan Regulador Comunal 2003.
- No se adjunta Avalúo Fiscal detallado, no siendo posible realizar tasación fiscal de la propiedad.
- Para acogerse al DFL 2 deberá reducir el presente Permiso y Recepción Simultánea a escritura pública.
- La presente solicitud es aprobada en conformidad a lo instruido mediante Ord. 2649 del 19.06.2017 emitido por la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



ROMINA BERRIOS-SILVA  
ARQUITECTO REVISOR  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN  
ARQUITECTO REVISOR: LILIAN FICA SANCHEZ



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-INE (EN EL CASO DE L  
-DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN  
-ARCHIVO EXPEDIENTERON. / 201616801